



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2023-MDEA

El Agustino, 29 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N°0467-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°76-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°043-2023-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 201-2023-SGTH-GAF-MDEA, emitido por el Subgerente de Talento Humano, solicitando se designe a los representantes de la Comisión Negociadora para el año 2023, por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual contribuye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el artículo 10°, de la Ley 31188, nos señala sobre la Legitimidad para negociar a nivel descentralizado, de igual forma lo señala expresamente en sus incisos 10.1 y 10.1.1. siendo esta última la que expresa que: "La mayor representatividad de las organizaciones sindicales se entiende respecto de aquella organización sindical, o coalición de las organizaciones sindicales inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, que al momento de presentación del proyecto de Convenio Colectivo acrediten contar con el mayor número de servidores públicos afiliados del total de servidores que comprende dicho ámbito de negociación, en cuyo caso los acuerdos arribados rigen para todos los servidores públicos comprendidos en el ámbito de la negociación"; así mismo, el 10.1.2 expresa que: "Las organizaciones sindicales de grado superior pueden participar en condición de asesoras de las organizaciones de grado inferior a fin de brindarles orientación técnica con relación al procedimiento y materias contenidas en el proyecto de convenio colectivo, sin tener derecho a ejercer representación, adoptar acuerdos o rechazar propuestas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2022-AL/MDA, de fechas 26 de diciembre del 2022 se resolvió designar la Comisión Negociadora del pliego de reclamos 2023, solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de El Agustino – SUTRAMUN – A, la misma que está conformada por los siguientes integrantes:

TITULARES

1. Alberto Pérez Villanueva
2. Ever Boyer Vilca Villena
3. María Purizaca Collas

SUPLENTES

1. Caridad Del Rosario Izaga Risco
2. Agustín Rojas Guzmán



Que, mediante informe N°201-2023-SGTH-GAF-MDEA emitido por la Subgerencia de Talento Humano solicita se designe a los representantes de la comisión negociadora para el año 2023, por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino, los mismos que deberán ser los siguientes:

1. Gerente Municipal.
2. Gerente de Asesoría Jurídica.
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
4. Subgerente de Talento Humano.
5. Gerente de Desarrollo Ambiental – Secretario Técnico.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 con el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de El Agustino – SUTRAMUN - A, el mismo que estará integrado por funcionarios en representación de la Municipalidad Distrital de El Agustino:

GERENTE MUNICIPAL	Manuel Francisco Soto Gamboa
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	Wilfredo Huamán Navarro
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Edgar Leonel de la Cruz Hernández
SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO (e)	Héctor Rubén Peña Tarazona
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL SECRETARIO TÉCNICO	Jaime Heráclides Salazar Córdova

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como PRESIDENTE de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 con el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de El Agustino – SUTRAMUN – A.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE